CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR – 203

VISITA DE SEGUIMIENTO HABILABILIDAD VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(03) Santa Fe
UPZ:	(92) La Macarena.
BARRIO:	La Paz Centro.
DIRECCION:	Carrera 2 Este # 23-80
FECHA DE VISITA:	Enero 11 de 2005
SOLICITANTE:	Inspección 3 "A" Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	11 Persona (1 Familia)
AREA:	140m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble identificado con la nomenclatura Carrera 2 Este # 23-80, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.

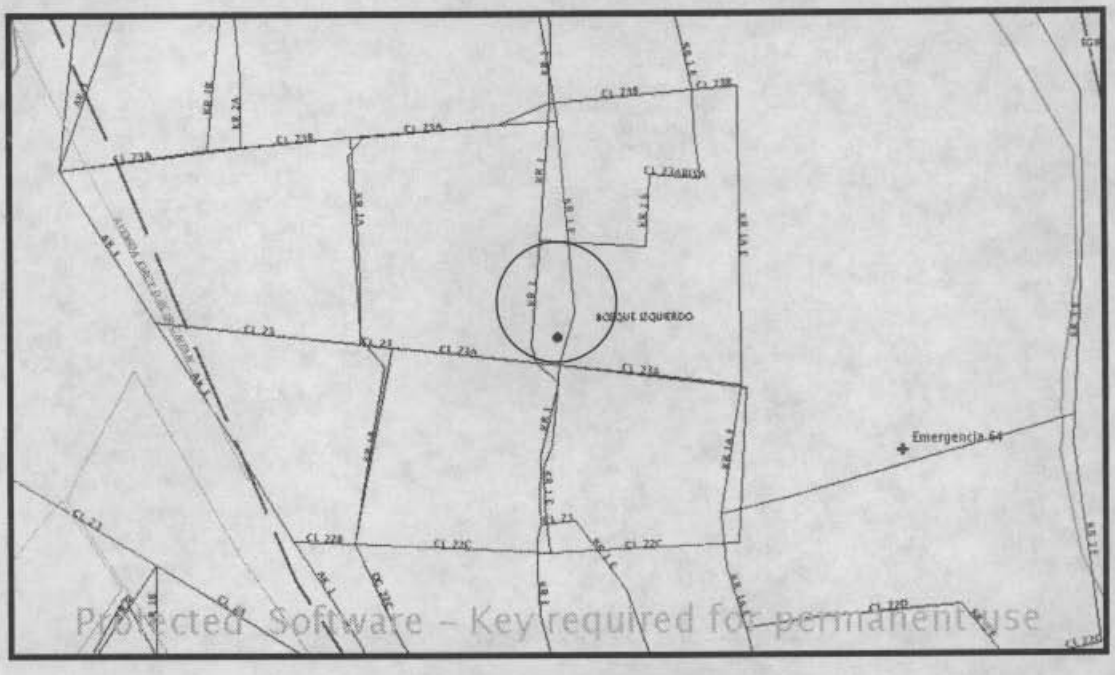

LOCALIZACION DEL PREDIO DEL CONCEPTO

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación. El objetivo primordial es el de establecer la habitabilidad de la edificación y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual sería necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE emitió el concepto CT-3968 en el que se evalúan la vulnerabilidad y el riesgo de las construcciones del asentamiento ubicado en el barrio "La Paz Centro", por efecto del fenómeno de remoción en masa que se presenta el sector.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud presentada por la Inspección 3 "A" Distrital de Policía, en desarrollo de la querella 9775. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

En el momento de la inspección se presentó la Señora Aleida Cárdenas, residente del predio, quien permitió el ingreso al predio y acompañó la inspección.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En el predio de la dirección señalada en la solicitud (Foto 1) se encontró una edificación de vivienda de un piso, 20.0m de frente por 7.0m de fondo. La estructura principal consiste en muros de carga de mampostería de ladrillos de arcilla cocida sin elementos de confinamiento. La cubierta con tejas onduladas de asbesto cemento están apoyadas sobre alistados de madera.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La estructura se encuentra en buen estado, (Fotos 2 y 3), y no se encontraron evidencias de fallas estructurales importantes ni asentamientos en los muros de la edificación. En el interior del inmueble (Foto 4), los muros no presentan fisuras y se aprecia que el mantenimiento en general de la edificación es bueno.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

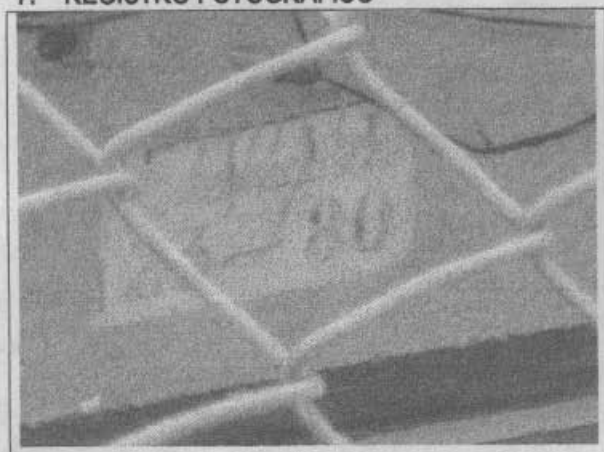

Foto 1. .Placa de identificación del Predio del informe.

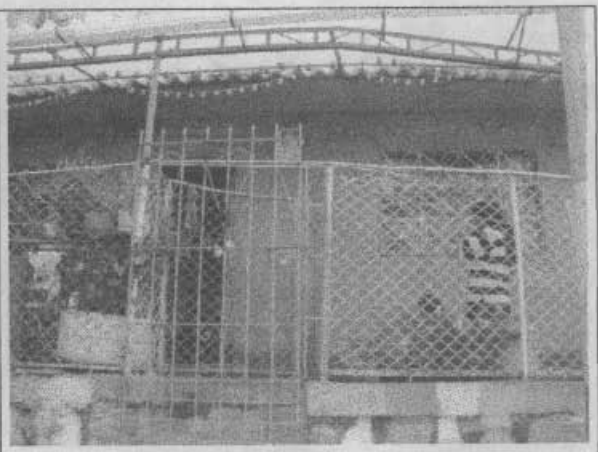

Foto 2. Fachada de la edificación.

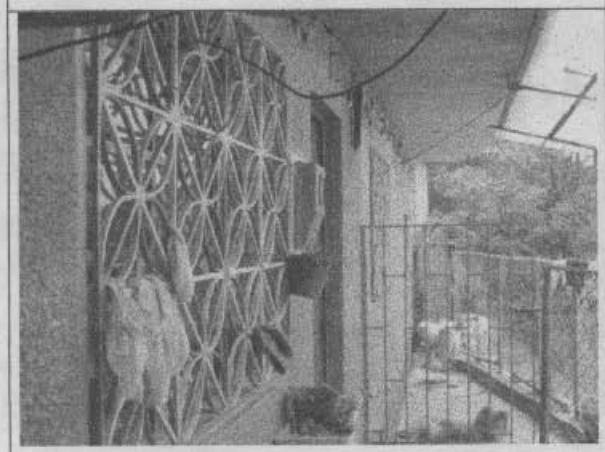

Foto 3. Muros en ladrillo y cerramiento con rejas de hierro.



Foto 4. Interior del inmueble.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la edificación **NO AMENAZA RUINA** y se hace a los propietarios o responsables de la edificación las siguientes recomendaciones:

- Debido a que según el concepto técnico CT-3968 antes mencionado, la edificación está localizada en Zona de Amenaza por Remoción en Masa calificada como Media, y que el predio se encuentra en el programa de Reubicación de Familias, se deben continuar los trámites para el reasentamiento

de la familia ya iniciados e identificados con el número *1999-3-2608* en la base de datos del "Programa de Reubicación de Familias" del SIRE, continuando con Prioridad Técnica 1.

- Durante todo el proceso cualquier modificación de las condiciones estructurales de la edificación encontradas en el momento de la visita y que comprometa la estabilidad de la misma, deberá ser reportado de inmediato a la DPAE.
- En consideración a las competencias de las entidades para la identificación de las familias en zonas de alto riesgo y el reasentamiento de familias, establecidas en el Decreto Distrital 230 de 2003 y en el Decreto 190 de 2004 que compila los Decretos Distritales 619 de 2000 y el 469 de 2003, la Entidad competente para ejercer acción en estos predios es la DPAE y por tanto No aplica el Concepto de Amenaza Ruina.

Nota: Las anteriores recomendaciones no pretenden hacer una actualización de la edificación a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98, pues no es el alcance de este concepto

Elaboró:	Revisó:
JOSE LUIS REYES GOMEZ. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-43198 CND	Vo. Bo. CARLOS A CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND

Aprobó:

Vo. Bo. JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Coordinador Técnico